

DIRECCIÓN DE LICITACIONES
COORDINACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIAS
CONCURSO NO. **SMPU-LP-025/2025**

RELATIVO A: **Rehabilitación y ampliación de banquetas existentes en Av. Morones Prieto, Monterrey, Nuevo León.**
Tramo 2: De Av. Venustiano Carranza a calle San Luis.

MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Minuta que se formula siendo las **10:00** horas del día **17 de Septiembre de 2025**, relativa a la Junta de Aclaraciones convocada por **LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA** en relación con el concurso cuyos datos aparecen al proemio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 párrafo cuarto de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y las BASES DE CONCURSO; se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Licitaciones sito en el piso 30 de la Torre Administrativa, edificio ubicado en la calle Washington No. 2000, colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, con la intervención de las personas cuya asistencia se enlista y firman al finalizar la junta; con objeto de hacer las aclaraciones que se consideraron necesarias en la preparación de las proposiciones del concurso en cuestión y que forma parte integrante del mismo, preguntando y contestando lo que a continuación se indica:

ACLARACIONES EFECTUADAS POR LA DEPENDENCIA

1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 33 Bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, la convocante no podrá contratar con las personas que tengan a su cargo créditos fiscales firmes, determinados, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por en dicho Código Fiscal; con personas que no se encuentren inscritos en el Registro Estatal o Federal de Contribuyentes, según se trate de impuestos estatales o federales, respectivamente; o con aquellas personas que habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentado.

En virtud de lo cual se les recuerda que deben tramitar las constancias de encontrarse al corriente en el pago de sus impuestos a que se refiere el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, de estar al corriente en sus aportaciones y pagos al IMSS y lo enteros que le corresponda al INFONAVIT, así como hacer los pagos que correspondan a la Hacienda del Estado de Nuevo León, toda vez que previo a la firma del contrato con la persona o personas que resulten con adjudicación favorable deberán presentarlos a esta Secretaría como condición para poder formalizar el mismo, de no hacerlo se considerará que por causa imputable al concursante no se ha sido posible formalizar la relación contractual correspondiente, por lo que la dependencia procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la proposición y lo hará del conocimiento de la Contraloría y Transparencia Gubernamental para los efectos de que determine si procede imponer la restricción de sus derechos como concursante y contratista en futuros procedimientos de adjudicación. Por lo que previamente a la firma del Contrato deberán entregar la opinión de cumplimiento de obligaciones tanto de las obligaciones estatales (<https://www.nl.gob.mx/opinion-del-cumplimiento-de-obligaciones-fiscales>) como las federales (<https://ptsc32d.clouda.sat.gob.mx/?/reporteOpinion32DContribuyente>, Portal de servicios IMSS digital, <https://empresarios.infonavit.org.mx/wps/myportal>), por lo que se recomienda obtener y actualizar las opiniones antes de la fecha prevista para el fallo de cada licitación.

2.- También se les recuerda que El licitante que resulte con asignación favorable, previo a la firma del contrato, se le solicitará que cumpla con lo solicitado en los artículos 22 párrafo segundo y tercero, y 49 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, documentos que deberá entregar con al menos un día hábil de anticipación a la fecha de celebración del contrato a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana.
Debiendo tomar el curso que se encuentra en la siguiente liga www.proveedores.nl.gob.mx

3.- Los licitantes deberán de considerar en la integración de su propuesta dentro de sus indirectos el suministro de agua y la energía eléctrica para la ejecución de los trabajos, toda vez que LA DEPENDENCIA en ningún caso proporcionará esto insumo.

4.- Así mismo, los licitantes deberán de considerar dentro de sus indirectos el equipo necesario e indispensable de seguridad, también el lugar en donde resguardarán el equipo para el desarrollo de dichos trabajos.

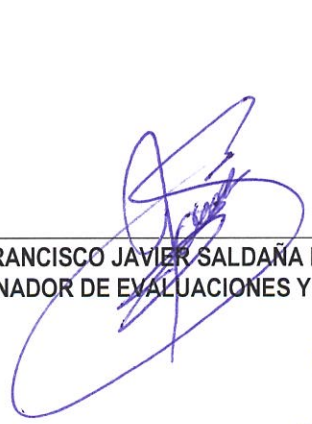
5.- También se les recuerda que en caso de quedar ganador y cuando aplique, el contratista deberá entregar a la Dirección de Licitaciones, el archivo electrónico de la propuesta correspondiente a los precios unitarios en los sistemas electrónicos utilizados por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC); esto con el fin de agilizar en su caso el procedimiento de ajuste de Costos.

PREGUNTAS DE LOS LICITANTES Y SUS RESPUESTAS
(Respuestas elaboradas por parte de la Dirección de Proyectos)

Nombre de la empresa: CONSTRUCCIONES DYNAMO, S.A. DE C.V.			
Consecutivo	Punto numeral de la Convocatoria o Base, numeral, inciso, etc., de las Bases de Licitación de Referencia	Pregunta o aspecto que se solicita aclarar	Respuesta (reservado para la dependencia)
1		En la visita de obra se observó que existen bocatormentas en algunas esquinas, en catálogo no vienen mencionados estos trabajos, ¿se van a considerar, ya que constan de losa armada y tienen también función de banqueteta?	Los detalles de bocatormentas en esquinas se solucionarán en campo, así como el diseño de la esquina con su respectiva rampa y bolardos. En conjunto con el área de Servicios Públicos del Municipio.
2		En caso que se van a rehabilitar las bocatormentas, ¿cómo se manejará la instalación de bolardos y construcción de rampas ya que son esquinas?	El diseño de rampas y colocación de bolardos se determinará la ubicación final en campo de acuerdo a lo consensuado con Servicios Públicos de Municipio
3		¿Habrá algún personal que se encargará de tener comunicación con los vecinos sobre los trabajos que se realizarán frente a su casa o negocio, en caso que haya algún inconveniente?	El enlace con vecinos será directamente el contratista con apoyo del personal de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana en caso de que se requiera.
4		En catálogo el concepto 7.1.10 no menciona el ancho de raya separadora de carriles de circulación.	El ancho es de 10 cms.

POR LA DEPENDENCIA


LIC. JOSÉ LIONEL SANTA ANNA CARCINI
COORDINADOR DE BASES Y CONVOCATORIAS


LIC. FRANCISCO JAVIER SALDANA LÓPEZ
COORDINADOR DE EVALUACIONES Y FALLOS



ARQ. RICARDO ADRIAN GARZA GUERRA
POR LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS

ING. EDGAR RAMIREZ SANTOS
POR LA DIRECCIÓN DE EDIFICACIÓN

LIC. ABRAHAM LIZARDO SILVA

“Esta Contraloría General de la Federación no es responsable de la veracidad de los datos que se presentan en este documento, ya que la responsabilidad de testigo exclusivamente es del contratante, sin embargo esto no certifica por parte de este Órgano de Control la debida ejecución del proceso de licitación. Por lo que esta Contraloría se reserva el derecho establecido en el artículo 106 de la Ley de Obra Pública para el Estado y Municipios de Nuevo León para verificar en cualquier tiempo cada una de las etapas de la obra pública.”

POR LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL

POR LOS CONCURSANTES
(NOMBRE Y FIRMA)

Rafael Elena de Aquino
BUILDTech PAVIMENTOS ESTAMPADOS Y
CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Esthela Campos
CONSTRUCCIONES DYNAMO, S.A. DE C.V.

INFRAESTRUCTURA MQ, S.A. DE C.V.